



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

Guía Metodológica para la formulación de los Programas Institucionales Anticorrupción

Este documento fue aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del 01 de junio del 2023; no contiene la totalidad de firmas por encontrarse gestionando las mismas, una vez que se obtengan se publicará la versión firmada.

Directorio



Fiscalía Especializada
en Combate a la Corrupción



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



Nancy García Vázquez

Presidenta del Comité Coordinador
en representación del Comité de Participación Social

Jorge Alejandro Ortiz Ramírez

Auditor Superior del Estado de Jalisco

Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar

Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción

María Teresa Brito Serrano

Contralora del Estado de Jalisco

Daniel Espinosa Licón

Presidente del Consejo de la Judicatura
del Poder Judicial del Estado de Jalisco

Salvador Romero Espinosa

Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia,
Información Pública y Protección de Datos Personales
del Estado de Jalisco

Fany Lorena Jiménez Aguirre

Presidenta del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Jalisco

Gilberto Tinajero Díaz

Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

La presente Guía de formulación de los Programas Institucionales Anticorrupción es un documento de referencia para los entes públicos de Jalisco y podrá ser actualizado periódicamente en función de cómo avance el proceso gradual y progresivo de la implementación. Las actualizaciones que se consideren pertinentes realizar en el futuro serán incrementales con el objetivo de promover una gestión eficiente del proceso de implementación en los entes públicos de Jalisco.

Índice

Introducción.....	1
Antecedentes	2
Sección I. Componentes básicos del Programa Institucional Anticorrupción.....	5
1. Fundamentación jurídica.....	5
2. Descripción del programa	5
Sección II. Actualidad institucional	6
3. Arquitectura de procesos	6
4. Mapa de actores.....	6
5. Radiografía institucional.....	6
Sección III. Operación y gestión	7
6. Descripción de acciones anticorrupción a implementar	7
Sección IV. Seguimiento y evaluación.....	10
7. Cronograma.....	10
8. Indicadores	11
Sección V. Transparencia y rendición de cuentas	16
9. Informes de resultados.....	16
10. Transparencia y difusión	17

Introducción

La publicación de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco ha sentado las bases normativas para hacer frente al problema público que representa la corrupción en la esfera pública. En ésta, estos esfuerzos el Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL) desempeña un papel fundamental en la prevención de la corrupción, con la finalidad de fortalecer el estado de derecho, la rendición de cuentas y la gobernanza para el desarrollo; así como establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades estatales y municipales en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos¹.

Con la entrada en operación del SEAJAL, y con él su Comité Coordinador y su Secretaría Ejecutiva, se ha avanzado en establecer y consolidar las bases institucionales de la lucha contra la corrupción y la promoción de la integridad pública, mediante la aprobación y publicación de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (PEAJAL) y sus Programas Marco de Implementación (Programas MI-PEAJAL), instrumentos rectores de planeación que incluyen las prioridades, objetivos, estrategias y líneas de acciones para hacer frente al problema de la corrupción en Jalisco, y cuya implementación es obligatoria por parte de todos los entes públicos del estado.

Bajo esta tesitura, el reto general que tiene el SEAJAL es operacionalizar y materializar la Política y los Programas Marco de Implementación, lo cual requiere del compromiso, coordinación, colaboración y construcción de capacidades de todos los entes públicos estatales y municipales de Jalisco. Para lograrlo, el Comité Coordinador instruyó a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESAJ) la instrumentación, operación y ejecución de las acciones necesarias para la efectiva implementación del Proyecto Estratégico “Ruta de Implementación”.

Como parte fundamental de las disposiciones, actividades y ejercicios de coordinación establecidos en la “Ruta de Implementación” se encuentra la co-creación del Programa Institucional Anticorrupción, instrumento de planeación que permite transitar del diseño de la Política Estatal Anticorrupción y sus Programas Marco de Implementación hacia la implementación de éstos. Como instrumento de planeación en los entes públicos de Jalisco, y parte de su administración y gestión pública, este instrumento guarda estrecha relación con el ciclo presupuestario que cada instancia pública opera como parte de su rutina institucional, toda vez que permite la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, evaluación y rendición de cuenta de los recursos públicos en una de las prioridades estratégicas del Estado, el combate a la corrupción y la promoción de la integridad pública.

Para tales fines el Programa Institucional Anticorrupción consta de cinco secciones. La primera de ella establece el marco normativo que establece los alcances de operación del ente público en cuestión, así como los objetivos propuestos para el Programa. En la segunda sección, se realiza un análisis y reconocimiento de la actualidad institucional en la que opera el ente público. Posteriormente, reconocidos los alcances operativos y normativos, el ente público identificará y adoptará las estrategias y líneas que deriven de la Política Estatal Anticorrupción y sus Programas Marco, dicho proceso de adopción será guiado por los alcances normativos y operativos. La cuarta sección da cuenta de los instrumentos de seguimiento y evaluación a las acciones adoptar por el ente público. Finalmente, se establecen los mecanismos que darán máxima publicidad y accesibilidad a los resultados obtenidos por el ente público.

¹ Artículo 107 Ter de la Constitución Política del Estado de Jalisco

Antecedentes

En este apartado se presenta información que contextualice al lector sobre la evolución de las acciones públicas que se han llevado a cabo en México y en Jalisco en los últimos años para abordar el fenómeno de la corrupción. Se busca comprender los eventos pasados que han conducido hasta la creación del presente Programa Institucional Anticorrupción.

Preguntas detonantes para redactar este apartado

¿De qué manera se puede considerar a la corrupción como un problema público?

¿Cuáles son los tratados y convenios internacionales en materia de combate a la corrupción a los cuales México se ha suscrito para hacer frente a este flagelo?

¿Qué trayectoria ha seguido México, en términos legales e institucionales, a nivel nacional y estatal, para la creación del Sistema Nacional Anticorrupción y su homólogo a nivel estatal y, en su caso, a nivel municipal?

¿Qué es la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (PEAJAL) y sus Programas Marco de Implementación (Programas MI-PEAJAL) y qué implicaciones tiene para los entes públicos de Jalisco?

¿Cuál es la trascendencia de que mi ente público participe en el combate a la corrupción y promoción de la ética pública?

En la siguiente tabla se presentan algunos recursos por temática que pueden ser de utilidad para elaborar el apartado de antecedentes.

Temática	Recursos
La corrupción como problema público	Corrupteca del SEAJAL Política Nacional Anticorrupción UNODC
Tratados internacionales	Programa de Trabajo del Comité Coordinador 2023, p. 12 Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
Trayectoria del SNA y SEAJAL	Política Nacional Anticorrupción Normatividad del SNA Normatividad del SEAJAL
PEAJAL y Programas MI-PEAJAL	PEAJAL Programas MI-PEAJAL

A continuación, a manera de propuesta, se presentan algunas ideas a ser desarrolladas con mayor profundidad para responder a las preguntas detonantes:

La corrupción es un problema con condiciones estructurales que lacera sistemáticamente la legitimidad de las instituciones y genera un entorno dañino para la democratización y desarrollo de cualquier sociedad [...].

En el panorama internacional, México ha adoptado compromisos al suscribirse a convenciones internacionales tales como la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos (1997); la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (1997); y la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (2003).

El caso de México tiene un parteaguas en el combate a la corrupción con la reforma al artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en 2015, por la cual se forma el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) y se establece la creación de Sistemas Locales Anticorrupción [...].

La reforma al artículo 107 Ter de la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ) en 2018 da origen al Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL), reconociéndolo como la instancia de coordinación entre las autoridades estatales y municipales competentes en el combate a la corrupción.

Para la articulación legal del SEAJAL se expidieron diversas leyes secundarias, siendo una de ellas la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco (LSAEJ). El artículo 6 de este ordenamiento jurídico establece que el SEAJAL se integra por el Comité Coordinador, el Comité de Participación Social y el Sistema de Fiscalización.

De acuerdo con el artículo 7 de la LSAEJ, el Comité Coordinador “es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y éste con el Sistema Nacional y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción, implementación y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción”. [...]

Para cumplir con su responsabilidad el Comité Coordinador cuenta con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SESAJ), institución que tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador, a efecto de proveerle la asistencia e insumos técnicos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

La Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (PEAJAL) fue aprobada por el Comité Coordinador en sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2020 y publicada en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 6 de julio de 2021.

La PEAJAL es una estrategia para hacer frente al problema de la corrupción mediante un esfuerzo conjunto, coordinado desde las instituciones del Estado con la Sociedad Civil y la Iniciativa Privada. Esta política cuenta con cuatro ejes de trabajo, cada uno con su respectivo objetivo general para controlar la corrupción modificando los comportamientos, las interacciones, la toma de decisiones y haciendo prevalecer el Estado de Derecho.

Tal como lo establece la LSAEJ en su artículo 5, la implementación de la PEAJAL debe realizarse por parte de todos los entes públicos de Jalisco, tanto estatales como municipales. Para ello, fueron elaborados cuatro Programas Marco de Implementación (Programas MI-PEAJAL), uno por cada eje estratégico de la PEAJAL.

La ejecución de los Programas MI-PEAJAL es la adopción y efectuación de las Estrategias y Líneas de Acción (ELA) contenidas en los programas por parte de los entes públicos, éstas pueden ser

tomadas de uno o varios de los cuatro existentes, debido a su carácter intersectorial y multidimensional.

La participación de nuestra institución en la implementación de la PEAJAL a través de la ejecución de los Programas MI-PEAJAL es de gran relevancia para contribuir al control de la corrupción en el Estado y se espera que se vea reflejado de la siguiente manera [...]

Sección I. Componentes básicos del Programa Institucional Anticorrupción

En esta sección se detallan algunos aspectos generales del programa tales como la normatividad que lo sustenta, su objetivo general y de qué manera se encuentra alineado con instrumentos de planeación, tales como el PEGD, con la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y, en su caso, programas institucionales y programas municipales de desarrollo.

1. Fundamentación jurídica

Este apartado se compone de la fundamentación jurídica, es decir, la relación de disposiciones jurídicas o marco jurídico aplicables a la entidad que argumenten los motivos de su actuar.

2. Descripción del programa

2.1 Objetivo general

El objetivo del programa, es decir, el fin último al que se dirige la intervención, debe establecerse de forma clara, concisa y explícita. El objetivo general se refiere al resultado o cambio deseado, es decir, el fin último al que se dirige la intervención, planteado a mediano o largo plazo. Se relaciona directamente con el problema principal que busca atender. Éste debe expresar claramente lo que se espera lograr con la implementación del programa. Debe establecerse de forma clara, concisa y explícita.

2.2 Alineación estratégica con Instrumentos de Planeación

Indicar la alineación del presente programa con los instrumentos de planeación como se muestra a continuación:

Alineación con la Agenda 2030		
Objetivo de Desarrollo Sostenible	[Colocar el Objetivo de Desarrollo Sostenible con el que se alinea el programa]	
Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
Eje y objetivo de gobernanza	[Colocar el Eje del PEGD con el que se alinea el programa]	[Colocar el Objetivo de gobernanza correspondiente al Eje del PEGD]
Temática y objetivo sectorial	[Colocar la Temática del PEGD con el que se alinea el programa]	[Colocar el Objetivo Sectorial Esperado correspondiente a la Temática del PEGD]
Resultado específico	[Colocar el Resultado o resultados específicos del PEGD con el/los que se alinea el programa]	

Sección II. Actualidad institucional

Esta sección está dedicada a la presentación del contexto institucional actual de la entidad. El objetivo es el de proveer información sobre las atribuciones y las capacidades que tiene la institución para implementar acciones anticorrupción.

Se espera conocer más a fondo sobre las fortalezas y las limitantes de la entidad para comprender de mejor manera hasta qué punto pueden suscribir acciones para implementar la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco.

3. Arquitectura de procesos

En este apartado se describen los principales procesos sustantivos que realiza la institución según su objetivo institucional. Si la institución cuenta con un manual operativo o de procesos, el enlace a este se proporcionará de manera adicional a pie de página.

4. Mapa de actores

Como parte del contexto institucional, se espera también la elaboración de un mapa de actores a modo de listado o en algún formato gráfico que identifique a todos los actores externos a su institución que se encuentren involucrados y que contribuyan a la implementación de la PEAJAL en el marco de la entidad en cuestión.

5. Radiografía institucional

En este apartado, se redactarán las conclusiones elaboradas a partir del análisis interno que la institución realizará sobre sus capacidades, su contexto, sus redes y sus medios para implementar la PEAJAL por medio del presente Programa Institucional Anticorrupción.

Sección III. Operación y gestión

En esta sección se describen las acciones concretas anticorrupción que implementará el ente público en el marco de su Programa Institucional Anticorrupción.

6. Descripción de acciones anticorrupción a implementar

Cada una de las acciones por realizar deberá ser descrita a detalle, mencionando su nombre, resultado esperado, periodo, estatus, así como su respectiva alineación con el Eje, las Estrategias y las Líneas de Acción de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco y sus Programas Marco de Implementación.

#	Actividad	Resultado	Periodo	Estatus	Eje	Estrategia	Línea de acción
[Escribir el número de actividad]	[Escribir el nombre de la actividad]	[Escribir el resultado esperado al cumplir la actividad]	[Escribir el periodo en que se llevará a cabo la actividad]	[Escribir si la actividad es nueva o de seguimiento]	[Escribir el eje estratégico de la PEAJAL con la que se alinea la actividad]	[Escribir la Estrategia de los Programas MI-PEAJAL con la que se alinea la actividad]	[Escribir la línea de acción de los Programas MI-PEAJAL con la que se alinea la actividad]

Recomendaciones y ejemplo

Se sugiere atender las siguientes recomendaciones a fin de llenar la información que se solicita en cada uno de los apartados de la tabla anterior:

- **#.** Corresponde a la enumeración de las actividades por realizar; para ello, se debe seguir un orden ascendente y utilizar números arábigos.
- **Actividad.** La actividad representa la acción concreta que el ente público en función de sus objetivos, recursos y capacidades institucionales decide llevar a cabo para desarrollar productos o servicios orientados a combatir la corrupción y promover la ética pública. Cada actividad debe redactarse de manera clara y concisa. Para ello, se recomienda comenzar la redacción con un verbo en infinitivo que refleje la acción de lo que se va a llevar a cabo y, seguidamente de ello, escribir el producto o servicio que se pretende obtener como resultado. De esta forma, la estructura para redactar la actividad es:

Acción con un verbo en infinitivo + producto o servicio anticorrupción = Actividad

Resultado. Debe existir una relación directa entre la acción que se planea llevar a cabo y lo que se reportará como resultado. Por ello, la redacción del resultado debe contener el mismo producto o servicio que se consideró en la actividad. Además, el resultado debe redactarse como algo que ya se logró y no algo por lograr, esto es, por ejemplo, personas servidoras públicas capacitadas, auditorías realizadas, campañas audiovisuales publicadas, etc.

Al redactar el resultado de esta manera se hace hincapié en la pertinencia y el alcance que deriva el cumplimiento de la actividad prevista para combatir la corrupción y promover la ética pública en Jalisco, además de que permite identificar el producto o servicio en el cual se debe medir el resultado esperado.

- **Periodo.** Se escribe el plazo previsto en el que se desarrollará la actividad. En particular, se debe escribir el mes en el que iniciarán los trabajos correspondientes para implementar la actividad, así como el mes que se tiene previsto que se logrará el resultado esperado.
- **Estatus.** Se escribe el estado o situación en la que se encuentra cada actividad según su fase de implementación (nueva o de seguimiento). Si será implementada por primera vez durante el presente Ejercicio fiscal, entonces, la actividad deberá considerarse como nueva. En cambio, una actividad será de seguimiento cuando cuente con precedentes de haberse implementado en ejercicios anteriores.
- **Eje.** Cada actividad se debe alinear con uno de los ejes estratégicos de la PEAJAL: 1- Promover la integridad y ética pública. 2- Impulsar la participación pública. 3- Disminuir la arbitrariedad en la gestión pública o 4- Combatir la impunidad.
- **Estrategias.** Cada actividad se debe alinear preponderantemente con una de las 49 Estrategias establecidas en los Programas Marco de Implementación de la PEAJAL.
- **Líneas de acción.** Cada actividad se debe vincular preponderantemente con una de las 91 Líneas de Acción establecidas en los Programas Marco de Implementación de la PEAJAL.

Se presenta a continuación un ejemplo en el que se muestra la lógica horizontal entre los distintos apartados de la tabla a fin de alinear de forma adecuada el Programa Institucional Anticorrupción con la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco y sus Programas Marco de Implementación.

#	Actividad	Resultado	Periodo	Estatus	Eje	Estrategia	Línea de acción
10	Desarrollar las herramientas informáticas para la interconexión e interoperabilidad con la Plataforma Digital Nacional	Herramientas tecnológicas desarrolladas para la interconexión e interoperabilidad con la Plataforma Digital Nacional	Enero-Diciembre	Seguimiento	4- Combatir la impunidad	E3.1.- Generar las condiciones necesarias en los entes públicos para la interconexión e interoperabilidad de la información requerida en los sistemas de la Plataforma Digital Nacional.	LA3.1.1 Desarrollo de capacidades tecnológicas, humanas y de infraestructura de los entes públicos para la interconexión e interoperabilidad de la información requerida en los sistemas de la Plataforma Digital Nacional que conforman la PDN.

Sección IV. Seguimiento y evaluación

En esta sección se describe el esquema de seguimiento y evaluación con el que contará el Programa Institucional Anticorrupción.

Según Bertranou² (2019), tanto el seguimiento como la evaluación son actividades concomitantes a la fase de implementación que se interrelacionan y complementan entre sí. Como parte de sus contribuciones, el seguimiento y la evaluación permiten conocer, verificar y medir mediante la aplicación de métodos rigurosos los avances en el logro de los objetivos y metas establecidas en el diseño operativo del programa³ (Bertranou, 2019)

Particularmente los indicadores son los instrumentos más apropiados para monitorear y medir periódicamente el estado que guardan los avances y resultados derivados de la ejecución de las intervenciones públicas⁴ (Coneval, 2013). Por ello, cada actividad que se defina en este Programa Institucional Anticorrupción deberá contar con su respectivo cronograma e indicador.

Estos elementos aportarán información socialmente útil que, por ejemplo, podrá ser utilizada por funcionarios de gobierno y sociedad en general para realizar evaluaciones que contribuyan a medir sin ambigüedades el alcance de este Programa Institucional Anticorrupción, situación que robustece la idiosincrasia de probidad y mejora continua en el sector público.

7. Cronograma

Cada una de las actividades programadas deberá contar con su cronograma, el cual, como se observa en el siguiente formato, incluirá el nombre de la actividad, la unidad responsable y la calendarización.

Actividad	Unidad responsable	Calendarización											
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
[Escribir nombre de la actividad]	[Escribir nombre específico de la unidad administrativa que asume la responsabilidad de implementar la actividad]												

Recomendaciones y ejemplo

Para llenar la información de la tabla anterior se sugiere atender las siguientes recomendaciones:

- **Actividad.** En este espacio se debe colocar el nombre de la actividad.

² Bertranou, J. (2019). El seguimiento y la evaluación de políticas públicas. Modelos disponibles para producir conocimiento y mejorar el desempeño de las intervenciones públicas. MILLCAYAC-Revista Digital de Ciencias Sociales. Vol. VI, No. 10. pp. 151-188. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6868096.pdf>

³ *Ídem.*

⁴ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) (2013). Manual para el diseño y la construcción de indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/MANUAL_PARA_EL_DISENO_Y_CONSTRUCCION_DE_INDICADORES.pdf

- **Unidad responsable.** En este punto se especificará la unidad administrativa que es responsable de ejecutar la actividad.
- **Calendarización.** Como herramienta para la programación de las actividades se establece una calendarización en la que se deberá resaltar el mes en el que se reportará el cumplimiento de la meta programada. Para ello, se recomienda sombrear con un color de mayor intensidad el mes en el que la unidad responsable reportará el cumplimiento de las metas establecidas para el presente año.

En seguida, se presenta un ejemplo en el que se visibiliza la coherencia e interrelación que debe existir entre las distintas partes de la tabla.

Actividad	Responsable	Calendarización											
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Desarrollar las herramientas informáticas para la interconexión e interoperabilidad con la Plataforma Digital Nacional	Dirección de Tecnologías y Plataformas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco												

8. Indicadores

En este apartado se deben establecer los indicadores que serán considerados en el esquema de seguimiento y evaluación del Programa Institucional Anticorrupción. Un indicador, es una “herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de una situación, actividad o resultado”⁵ (Coneval, 2013: 7).

Dado que las actividades son únicas dentro del Programa Institucional Anticorrupción, también lo deben ser los indicadores. Por ello, el objetivo de este apartado es establecer un indicador por cada actividad que permita medir de forma adecuada el cumplimiento de la meta programada. No obstante, ¿Qué significa establecer un indicador adecuado?

Para dar respuesta a este cuestionamiento, es importante consultar los niveles del árbol de objetivos de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco y sus Programas Marco de Implementación. Como se puede observar en el siguiente diagrama, cada nivel de dicho árbol se encuentra enlazado en una cadena lógica de orden vertical ascendente en donde cada etapa del proceso está vinculada con las anteriores.

⁵ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) (2013). Manual para el diseño y la construcción de indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/MANUAL_PARA_EL_DISENO_Y_CONSTRUCCION_DE_INDICADORES.pdf

“en las actividades se deben medir los procesos que realiza la institución para generar los productos” (Coneval, 2013: 20)⁹.

Con base en lo anterior, se deduce que los **indicadores de gestión** son el tipo de indicador más adecuado para medir el cumplimiento de la meta programada por cada actividad definida en el Programa Institucional Anticorrupción, ya que a través de estas métricas se pretende verificar aspectos relacionados con la gestión que hace el ente público para desarrollar los productos o servicios en materia anticorrupción.

Dicho lo anterior, se sugiere que la información de cada indicador sea integrada en una tabla como la que se muestra a continuación.

⁹ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) (2013). Manual para el diseño y la construcción de indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/MANUAL_PARA_EL_DISENO_Y_CONTRUCCION_DE_INDICADORES.pdf

Actividad	Nombre del indicador	Unidad de medida	Dimensión	Fórmula	Frecuencia	Meta
[Escribir el nombre de la actividad]	[Escribir el nombre del indicador]	[Escribir la unidad de medida del indicador]	[Escribir la dimensión del indicador]	[Escribir la fórmula o método de cálculo del indicador]	[Escribir la frecuencia de medición del indicador]	[Escribir la meta programada del indicador]

Los indicadores deben ser coherentes con las actividades, resultados y objetivo de la intervención que motiva la creación del Programa Institucional Anticorrupción. Por ello, al momento de elaborar los indicadores es importante considerar las siguientes recomendaciones.

Recomendaciones y ejemplo

- **Actividad.** En este espacio se debe colocar el nombre de la actividad.
- **Nombre del indicador.** El nombre del indicador debe expresar de forma clara el objetivo o producto que se desea medir. Además, el indicador no incluye verbos en infinitivo y debe redactarse como algo que ya se logró y no algo por lograr. Se recomienda iniciar el nombre del indicador utilizando denominaciones como porcentaje, tasa, índice o total.
- **Unidad de medida.** La unidad de medida invariablemente se determina en función del producto o servicio que se expresa en la actividad, el resultado esperado y el método de cálculo. En términos de redacción, la unidad de medida se escribe en forma singular, esto es, por ejemplo, informe, reporte, herramienta, guía, etc.
- **Dimensión.** Se recomienda que cada indicador se asocie con alguna de las dimensiones de eficacia, eficiencia o calidad. Con base en el Coneval (2013), se presentan los siguientes ejemplos por cada dimensión referida:
 - **Eficacia.** Mide el grado del cumplimiento del objetivo establecido
Ejemplo de indicador: Total de personas capacitadas en probidad y ética pública
 - **Eficiencia.** Mide la relación entre el resultado logrado y los recursos utilizados
Ejemplo de indicador: Total de instrumentos dictaminados por persona
 - **Calidad.** Mide las características que tienen o deben tener los bienes y servicios que se producen
Ejemplo de indicador: (Percepción) Porcentaje de personas servidoras públicas que clasificaron los cursos de capacitación con satisfacción alta

Si bien se sugiere que particularmente los indicadores de gestión se alineen a las dimensiones de eficacia, eficiencia o calidad, las unidades administrativas deberán analizar y determinar cuál de las dimensiones recomendadas se ajusta de mejor manera al indicador. La finalidad es mostrar de forma clara la relación entre la actividad y los resultados alcanzados, así como generar información relevante para las

personas tomadoras de decisiones en el marco del cumplimiento de los objetivos y metas programadas, según su grado de cumplimiento (eficacia), el uso adecuado de los recursos (eficiencia) o las características de los productos y servicios (calidad).

- **Fórmula.** En la fórmula o método de cálculo se debe mostrar una relación entre dos variables cuyos parámetros comparan el avance realizado respecto al avance programado. En seguida, se presenta un ejemplo:

$$\begin{array}{c}
 \text{Nombre del indicador} \\
 \hline
 \text{Total de personas capacitadas en} \\
 \text{probidad y ética pública}
 \end{array}
 =
 \left(
 \begin{array}{c}
 \text{Variable realizado} \\
 \text{Personas capacitadas en probidad y} \\
 \text{ética pública (Realizado)} \\
 \hline
 \text{Personas capacitadas en probidad y} \\
 \text{ética pública (Programado)} \\
 \text{Variable programado}
 \end{array}
 \right)
 \times 100$$

- **Frecuencia.** En este punto se señala la periodicidad específica en la que se va a calcular el indicador (mensual, bimestral, trimestral, semestral, etc).
- **Meta.** Es la expresión cuantitativa respecto el objetivo o producto que se pretende cumplir en un periodo determinado. La meta debe representarse en cifras absolutas y debe ser factible de cumplirse. Por ello, es importante definir la meta en función del contexto institucional actual del ente público, es decir, de las atribuciones y capacidades que tiene la institución para implementar acciones anticorrupción.

Una vez descritos cada uno de los puntos, se presenta un ejemplo en el que se muestra la lógica horizontal entre los distintos apartados de la tabla.

Actividad	Nombre del indicador	Unidad de medida	Dimensión	Fórmula	Frecuencia	Meta
Desarrollar las herramientas informáticas para la interconexión e interoperabilidad con la Plataforma Digital Nacional	Total de herramientas tecnológicas desarrolladas	Herramienta	Eficacia	$(\text{Número de herramientas tecnológicas (Realizado)} / \text{Número de herramientas tecnológicas (Programado)}) * 100$	Semestral	3

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco será la instancia responsable de apoyar al Comité Coordinador en el seguimiento de los indicadores que se definan en este Programa Institucional Anticorrupción. Para ello, la SESAJ solicitará cada trimestre a los entes públicos el avance de los indicadores de gestión, de conformidad con las fechas indicadas en el calendario de trabajo y en los formatos que sean requeridos, ambos establecidos y emitidos por la propia Secretaría Ejecutiva.

Sección V. Transparencia y rendición de cuentas

En esta sección se debe establecer los medios oficiales que se adoptarán para publicar, promover y dar a conocer a la ciudadanía la información relativa a la gestión del Programa Institucional Anticorrupción, así como los instrumentos que se elaborarán para rendir cuentas sobre los avances en el logro de los resultados esperados en el combate a la corrupción y promoción de la ética pública.

9. Informes de resultados

Los entes públicos elaborarán Informes Anuales de Actividades a fin de rendir cuentas sobre los resultados alcanzados en el cumplimiento de las actividades definidas en el Programa Institucional Anticorrupción. Dichos informes se realizarán tomando en cuenta la estructura que se muestra a continuación, la cual es enunciativa, más no limitativa.

- **Introducción.** En este apartado se contempla una breve explicación sobre en qué consiste el Informe, así como de los antecedentes que le dan origen. Se busca responder a las siguientes preguntas: ¿Qué es este documento? ¿De dónde surge? ¿Por qué? y ¿Para qué?
- **Fundamentación jurídica.** Se describe la relación de disposiciones jurídicas aplicables al ente público que argumenten los motivos de su actuar en la elaboración de los Informes.
- **Resultados.** A través de narrativas se describen los procesos, actores y demás elementos que se involucraron para llevar a cabo cada una de las actividades que se establecieron en el Programa Institucional Anticorrupción. Para ello, se sugiere agregar imágenes, diagramas y/o fotos que complementen las narrativas y permitan al lector comprender de forma más clara y sencilla las aportaciones que se desprenden de los resultados logrados por cada actividad cumplida.

Asimismo, en este apartado se deberá incluir información relacionada con el avance en los indicadores y el cumplimiento de las metas programadas. Dicha información puede integrarse en un formato como el que se presenta a continuación:

#	Actividad	Indicador	Meta	Trimestres				Avance
				1er	2do	3er	4to	

- **#.** Se coloca el mismo número que se consideró en el Programa Institucional Anticorrupción para identificar determinada actividad.
- **Actividad.** Se deberá escribir únicamente el nombre de las actividades que fueron establecidas en el Programa Institucional Anticorrupción.
- **Indicador.** Se escribe el mismo nombre del indicador que se utilizó en el Programa Institucional Anticorrupción para cada una de las actividades definidas.
- **Meta.** Se coloca la misma expresión cuantitativa que se previó cumplir por cada indicador en el Programa Institucional Anticorrupción.
- **Trimestres.** Según el trimestre que corresponda se deberá colocar el avance (número) programado para cumplir el indicador.
- **Avance.** Este punto deberá sombreadarse de color verde, amarillo o rojo, según los parámetros de semaforización establecidos de acuerdo con el sentido del indicador respecto a la meta (ascendente o descendente). Para ello, se sugiere considerar los

parámetros de semaforización establecidos en las fichas técnicas de los indicadores en el Presupuesto basado en Resultados- Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).

Al presentar los resultados de esta manera se garantiza que el Informe se vincule directamente con el contenido del Programa Institucional Anticorrupción, ya que se reportarán únicamente los resultados obtenidos mediante la ejecución de las actividades que fueron previstas en dicho instrumento de planeación operativa.

- **Cierre.** Se sugiere considerar un apartado de cierre, en el cual, por ejemplo, se expongan los aprendizajes institucionales adquiridos, los retos y desafíos que implicó operar el programa, así como los aspectos susceptibles de mejora y compromisos asumidos para prevenir, detectar y sancionar faltas administrativas y hechos de corrupción.

10. Transparencia y difusión

En este apartado se deben especificar los canales y medios oficiales en los que se publicará la información que emane o derive del Programa Institucional Anticorrupción, con apego a las disposiciones que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los Programas Institucionales, el Informe de Actividades, así como los materiales que se generen para la promoción de estos instrumentos, serán puestos al escrutinio público a través de las plataformas y redes sociales oficiales de los entes públicos, del SEAJAL y la SESAJ. Para ello, en los distintos espacios de difusión deberán incluirse mensajes incluyentes y culturalmente pertinentes para cualquier audiencia.

Asimismo, los Programas e Informes deberán publicarse en apartados que sean fácilmente identificables para la ciudadanía tanto en el portal web oficial del ente público como en los portales del SEAJAL y la SESAJ, a fin de garantizar el pleno derecho al acceso a la información pública a cualquier persona interesada en el tema.

Hoja de firmas

Comité Coordinador



Nancy García Vázquez
Presidenta del Comité Coordinador
en representación del Comité de Participación Social

Jorge Alejandro Ortiz Ramírez
Auditor Superior del Estado de Jalisco

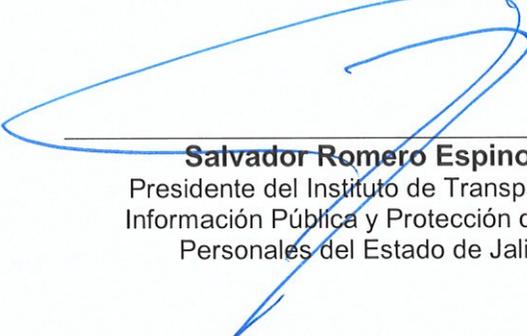


Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar
Fiscal Especializado en Combate
a la Corrupción

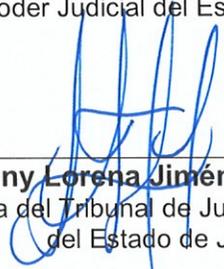


María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado
del Gobierno de Jalisco

Daniel Espinosa Licón
Presidente del Consejo de la Judicatura
del Poder Judicial del Estado de Jalisco



Salvador Romero Espinosa
Presidente del Instituto de Transparencia,
Información Pública y Protección de Datos
Personales del Estado de Jalisco



Fany Lorena Jiménez Aguirre
Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco



Gilberto Tinajero Díaz
Secretario del Comité Coordinador
y Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Última hoja de la Guía Metodológica para la formulación de los Programas Institucionales Anticorrupción aprobada en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, celebrada el 01 de junio del 2023, y que consta de 19 hojas útiles por solo una de sus caras.

Guía Metodológica para la formulación de los Programas Institucionales Anticorrupción

© 2023, Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SESAJ)

Primera edición

Junio de 2023

Descargable en www.seajal.org